



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7359919  
e- mail: [secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co)

GACETA No. 0240

Armenia, 19 de Julio de 2023

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

### DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

**001. DECRETO No. 00564 DEL 29 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

### DECRETO No. 00564 DEL 29 DE JUNIO DE 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y, en concordancia con el artículo 94 del Decreto Ley 1222 de 1986, con la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019 y,

**CONSIDERANDO:**

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓNDECRETO N.º 00564 DEL 29 JUNIO DEL 2023**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y, en concordancia con el artículo 94 del Decreto Ley 1222 de 1986, con la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019 y;

**CONSIDERANDO**

A. Que el Gobernador es el Jefe Seccional de los Asuntos Administrativos del Departamento, y, en consecuencia, le corresponde a él, el nombramiento de sus funcionarios, y la remoción de los mismos.

B. Que el Decreto 648 de 2017, *“Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*, preceptúa:

*“Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo...”*

C. Que el Decreto 648 de 2017 también indica:

*“Artículo 2.2.5.1.2 Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:*

- 1. Empleados bajo su dependencia*
- 2. Presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado*
- 3. Aquellos cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a otros servidores o corporaciones, según la Constitución o la ley.*
- 4. Jefes de control interno o quienes haga sus veces.*

*Corresponde a los directores, presidentes o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden territorial, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión esté atribuida a otra autoridad por la Constitución o la ley.”*

D. Que, en la planta de empleos del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío –IDTQ–, se encuentra vacante de manera definitiva el cargo de Director General, Código 050, Grado 03,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓN

del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío –IDTQ–, con carácter de Libre Nombramiento y Remoción.

- E. Que, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Central Departamental, se hace necesario proveer dicha vacante por necesidad del servicio.
- F. Que revisada la hoja de vida del señor JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 89.005.299 de Armenia Quindío, se pudo constatar que cumple con los requisitos para ser nombrado en el cargo Director General, Código 050, Grado 03, del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío –IDTQ–, con carácter de Libre Nombramiento y Remoción.

En mérito de lo expuesto, El Gobernador del Departamento del Quindío,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar el siguiente nombramiento con carácter de Libre Nombramiento y Remoción, para la Planta de Cargos del Instituto Departamental del Tránsito del Quindío -IDTQ-, así:

Dependencia	Nombre	Cédula Número	Cargo	Ubicación del Empleo	Código	Grado
Despacho del Director General	JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ	89.005.299 de Armenia Quindío	Director General	Instituto Departamental de Tránsito del Quindío	050	03

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, la persona designada cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al presente nombramiento. Una vez aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de su comunicación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los veintinueve (29) días del mes de junio del 2023.

  
ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Elaboró: Duvert Pineda Gutiérrez

Revisó: Manica Andrea Morales Betancourt

Aprobó: Johan Sebastián Cañón Sosa

Abogado Contratista Dirección Administrativa de Talento Humano

Directora Administrativa de Talento Humano (e)

Secretario Administrativo